



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 04

Fecha: 08-10-2025

Dependencia:	Secretaría de Salud				
Proceso:	Inspección, Vigilancia y Control				
Responsable (cargo):	Subdirector(a) de Factores de Riesgo				
Definición:	Trámite		Servicio (OPA)	X	Consulta de acceso a la información pública
Nombre: (Nombre completo del procedimiento al cual se está haciendo mención)	VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA				
Nombre estandarizado: (Nombre resumido o simplificado del procedimiento Acción, Objeto y Complemento)	Acompañamiento		colocación		Vacunación Antirrábica
Propósito: (Debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Realizar programación de jornadas rutinarias de vacunación antirrábica en los diferentes barrios y veredas del municipio de Sabaneta, a través de las diferentes estrategias de inmunización a la población canina y felina del Municipio de Sabaneta con el fin de prevenir la presencia de esta enfermedad.				
Trámite, OPA o consulta de información dirigido a:	Todos				
Puntos de atención:	Secretaría de Salud. Dirección: CR 46 # 75 Sur 36 piso 5 Centro Administrativo Municipal - CAM , Sabaneta – Antioquia Horario de atención: De lunes a jueves de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 05:15 p.m. - Viernes de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 04:00 p.m. Teléfono: (604) 4406760 ext.: 1714 -1721				
Se puede realizar por medios electrónicos:	No:		X	Si:	
¿Tiene costo? (El valor se detalla en la lista de momentos)	No:		X	Si:	
Clasificación temática:	Salud				
Lista de momentos o Requisitos de la entidad: (Lo que el tercero debe cumplir y detallar los requisitos)	<ol style="list-style-type: none">1. Se informa a la comunidad mediante perifoneo y redes sociales la fecha, el lugar y la hora en las cuales se realizará el evento (Jornadas de Vacunación Antirrábica).2. Asistir a los lugares designados con los animales domésticos (felinos y caninos).3. Debe portar el Carné de vacunas como documento de la mascota y aportar los datos completos del propietario. La pérdida del mismo no es impedimento para continuar el esquema. Si la mascota no lo tiene puede generar un nuevo Carnet.4. La vacuna antirrábica se debe aplicar cada año a partir del tercer mes de edad de la mascota.5. En caso de ser un canino de raza peligrosa, o que el animal lo requiera deberá portar un bozal, cordel o lazo para mayor seguridad en el momento de la vacunación.6. Se sugiere que la persona que lleve a vacunar su mascota sea mayor de edad.7. La rabia es una enfermedad zoonótica, mortal totalmente prevenible.8. En caso de que su mascota presente alguna de las siguientes características, antes de vacunarle informe al profesional y/o consulte con su veterinario:				

	<ul style="list-style-type: none"> • Estado de lactancia o preñez • Enfermedad grave. • Desarrollo de reacción adversa y/o alergias después de las vacunaciones anteriores. • Estrés debido al transporte y/o estrés físico excesivo. • Altas temperaturas ambientales • Estado febril (fiebre). 			
Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial		
	Tiempo de obtención:		Inmediato	
	Nombre del Resultado:	Vacunación Antirrábica		
Medio para Seguimiento del usuario:	Medio		Detalle	
	Teléfono		(604) 4406760 ext. 1721	
	Presencial:		Secretaría de Salud. Dirección: CR 46 # 75 Sur 36 piso 5 Centro Administrativo Municipal - CAM , Sabaneta – Antioquia	
Manejo de la Entidad:				
Atributos de calidad: (Lo que la entidad se compromete a cumplir)	Pertinencia Equidad Continuidad Coordinación Satisfacción del cliente			
Registros y/o evidencias:	1. Listado de asistencia de los caninos y felinos vacunados, fecha, lugar y vacunador. 2. Registro del propietario de la mascota: nombre completo, cedula, teléfono, dirección, barrio y correo electrónico. 3. Registro de la mascota: nombre mascota, especie, sexo, edad, raza, color, señales particulares, esterilización, lote de la vacuna.. 4. Registros fotográficos. 5. Entrega de carnet diligenciado por funcionario de la Secretaría de Salud.			
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Ley	9	1979	Por medio de la cual se dictan medidas sanitarias.
	Ley	715	2001	En el marco del artículo 44 de la precitada ley, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
	Decreto	1843	1991	Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
	Decreto	351	2014	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

	Decreto	780	2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.			
	Resolución	386	2012	Por medio del cual se establece el reglamento técnico para la producción y uso de biológicos autógenos (autovacunas) con fines veterinarios.			
	Norma Técnica PAI – Ministerio de Salud y Protección Social			Norma Técnica para la Vacunación según el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, y Anexos. Ministerio de Salud y Protección Social			
Actualizado por (cargo):		Jurídico que aprueba:		Aprobado por Calidad:		Fecha (dd/mm/aaaa):	
<i>Eliana Marcela Ospina Vanegas - Subdirectora de Factores de Riesgo</i>		<i>Rubén Alejandro Montoya Granada - Apoyo Profesional</i>		<i>Maria Camila Castro Londoño - Apoyo profesional Calidad</i>		<i>4/03/2026</i>	